

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2018-157
(Juzgado de Origen. 27 de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las diez y cuatro de la mañana (10:04 a.m.), del día treinta (30) de **noviembre de dos mil veinte (2020)**, fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN de la señora **ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma Microsoft Teams, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: clavijovega@hotmail.com correspondiente a la señora DIANA CAROLINA CLAVIJO VEGA; yecidclavijo@yahoo.com correspondiente al señor OMAR YEZID CLAVIJO VEGA y al correo mcespedesabogado@gmail.com que corresponde al abogado MARCO TULIO CESPEDES, apoderado de la parte demandante;

Se deja constancia que a la diligencia concurren los señores **DIANA CAROLINA CLAVIJO VEGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.788.823** expedida en Bogotá D.C., y **OMAR YEZID CLAVIJO VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.863.236** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **8 de julio de 2019** proferida por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá D.C., como guardadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señora **ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO** identificada con **C.C. No. 41.430.427** expedida en Bogotá. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 102)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 105)
- Auto que aprueba el inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 145)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores DIANA CAROLINA CLAVIJO VEGA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.788.823 expedida en Bogotá D.C., y OMAR YEZID CLAVIJO VEGA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.863.236 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señora ANA ROSA VEGA DE CLAVIJO identificada con C.C. No. 41.430.427 expedida en Bogotá,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la pensión otorgada por COLPENSIONES a la persona en situación de discapacidad por valor de \$720.435,00 para el año 2019, cuenta de ahorros 011195070 del Banco de Bogotá, arrendamiento del apartamento ubicado en la carrera 92 No. 87 A -37 de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$700.000,00 para el año**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

2019 y arrendamiento del apartamento 106 ubicado en la diagonal 86 No. 77 A – 40 Agrupación Residencial Los tulipanes de la ciudad de Bogotá D.C., por valor de \$550.000,00 para el año 2019, tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folios 108 a 113 y 131 a 134 con anexos visibles a folios 114 a 126, 135 y 137 del plenario. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las diez y trece minutos de la mañana (10:13 A.M.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://web.microsoftstream.com/video/08f32837-086e-4c01-9409-706c0082a04b>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c33c5a347214fb2b33f58481df64abceaea98a35d4516b08769aeebf27997a**

Documento generado en 30/11/2020 11:28:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>